



#### I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Salas

Programa Municipal EDUCCA - Salas.

#### II. PRESENTACIÓN

Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con diversos actores públicos y privados.

Est el marco del cumplimiento de las normativas nacionales en materia ambiental, la funicipalidad Distrital de salas reafirma su compromiso de trabajar e intervenir para la solución de los problemas socio-ambientales de la localidad.

Bajo ese contexto, se ha identificado una serie de comportamientos, hábitos y costumbres que contribuyen a la generación de estos problemas, ocasionados debido a diversas causas como falta de conciencia ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para cambios de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros, que traen como consecuencia un inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población, la contaminación de fuentes de agua y el agotamiento de recursos naturales.

En ese sentido, se requiere generar procesos educativos e informativos en la población que contribuyan a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el cuidado del ambiente que mejoren su comportamiento ambiental y se conviertan en agentes de cambio en la mejora ambiental efectiva de su entorno, a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la preservación del ambiente y lograr un desarrollo sostenible.

El año 2018, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.



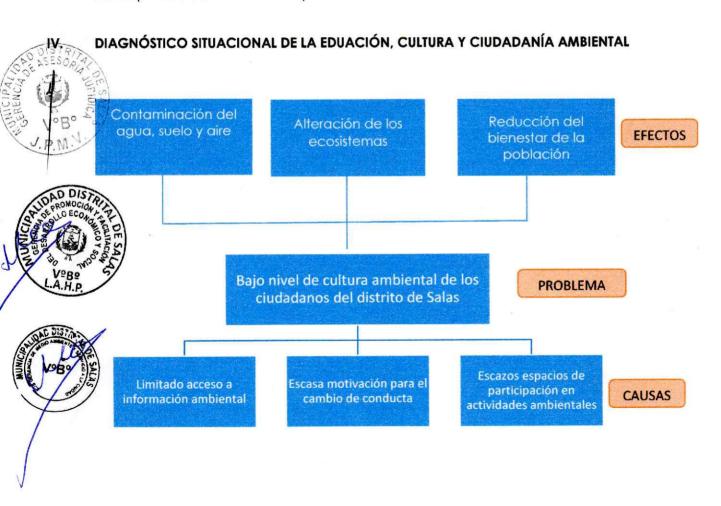


A partir de entonces, la Municipalidad Distrital de Salas aprobó Resolución de Alcaldía Nº 173-2019-MDS/GM que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018-2022 con lo que implementó acciones para su ejecución, bajo la demás normativa relacionada en la materia, para afrontar los problemas ambientales locales y reducir las brechas existentes, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario Nº 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.

ese sentido, la Municipalidad Distrital de Salas en la actual gestión municipal, dará continuidad a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Salas – (Programa EDUCCA – Salas), orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población, con el fin de mejorar su calidad de vida.

#### UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Salas.





#### V. MISIÓN Y VISIÓN

#### Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

#### Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

#### **OBJETIVOS**

#### a. Objetivo General

OIS TRANSPORT

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Salas, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

#### b. Objetivo específico



- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Salas.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

#### VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de aducación ambiental y participación ciudadana como parte de su proceso de plementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y dudadanía ambiental:

#### 7.1 Normas nacionales:

a)

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).



b) Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

 d) Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

 e) Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).











Decreto Supremo Nº 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del f) Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2010-MINAM

#### Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

#### Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siquiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/ as actores involucrados/as en la aestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."
- Resolución Ministerial Nº 003-2023-MINAN: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA. Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial "El Peruano".

#### Normas regionales:

- Ordenanza Regional N° 0020-2019-GORE-ICA, que aprueba el "Reglamento De Atención De Denuncias Ambientales Del Gobierno Regional De Ica". El Realamento fue elaborado tomando en consideración los alcances recogidos en la Resolución de Consejo Directivo № 015-2014-OEFA/CD y sus modificatorias, reglas para la atención de denuncias ambientales presentes ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
- Ordenanza Regional N° 0004 -2018-GORE-ICA. Aprueban la nueva Política Ambiental Regional de Ica. es misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública

regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para

contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región







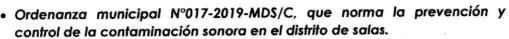




#### 7.3 Normas locales:

 Ordenanza municipal N°011-2021-MDS/C, que aprueba la gestión y manejo de residuos provenientes de la construcción y demolición en el distrito de salas.

publicado el 22 de abril del 2022 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general regular la gestión y el manejo de los residuos sólidos por las actividades y procesos de construcción y demolición con la finalidad de prevenir y/o minimizar posibles impactos al ambiente, ante el inadecuado manejo de los RCD.



tiene por objetivo general establecer medidas de prevención y control de ruidos, establecidos en el inciso 3 sub índice 3.4 del articulo 80° de la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades, con la finalidad de prevenir y controlar las emisiones de ruido que implican molestias, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.

- Ordenanza municipal N°013-2019-MDS/C, que aprueba el régimen de aplicación de sanciones administrativas (RASA) y el cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Salas.
   Aprobado el día 01 de agosto del 2019, siendo importante resaltar que el cuadro único de infracciones y sanciones que forma parte integrante de la ordenanza cumple con sintetizar las conductas infractoras.
- Ordenanza municipal N°012-2019-MDS/C, que aprueba el reglamento del procedimiento para la atención de denuncias ambientales y reglamento de supervisión ambiental de la municipalidad distrital de Salas.
   Aprobada el día 24 de julio del 2019, con el objetivo de regular la función de supervisión en material ambiental de competencia de la municipalidad

supervisión en material ambiental de competencia de la municipalidad distrital de salas, con la finalidad de prevenir daños ambientales, promover la subsanación voluntaria de los incumplimientos de obligaciones ambientales fiscalizables y la obtención de los medios probatorios idóneos para sustentar el inicio de los medios administrativos en caso corresponda, para garantizar una adecuada protección ambiental.

 Ordenanza municipal N°010-2019-MDS/C, que regula la gestión integral de los residuos solidos de la municipalidad distrital de salas.

Aprobada el 12 de julio del 2019, la municipalidad distrital de salas esta obligada a realizar las acciones que correspondan para la debida implementación de esta disposición, adoptando medidas que permitan la prestación eficiente de los servicios de residuos sólidos, promoviendo la mejora continua de los servicios.

 Resolución de Alcaldía N° 098-2022 MDS/ALC. Que aprueba el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023

Instrumento principal de planificación y seguimiento de las funciones de fiscalización ambiental está enmarcado en la Política Nacional del











Ambiente, la Ley General del Ambiente, la Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Ley del sistema Nacional de Evaluación de impacto Ambiental, La Ley de Gestión integral de Residuos sólidos, y demás normas vigentes que permite la planificación y coordinación de las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales de agua, suelo, aire y residuos sólidos en el distrito de Salas.

#### POBLACIÓN OBJETIVO

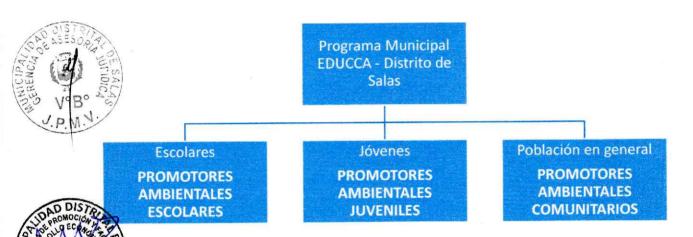
VIIL

a población objetivo estará representada por:

Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica

- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Salas, cuenta con la siguiente población objetivo:



#### Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.





#### b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.



Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

#### c. Promotores ambientales comunitarios



La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.



Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

#### IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

DAD DISTRI	Líneas de acción/actividades	Indicadores
MUNICA AN ANTICAL AN ANTICAL AND ANTICAL ANTICAL AND ANTICAL ANTICAL AND ANTICAL ANTIC	1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Número de PAE acreditados.     Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.     Número de PAE capacitados.     Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).     Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.     Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.     Número de PAE reconocidos.
/ [		<ul> <li>Número de racteconocidos.</li> <li>Número de docentes reconocidos.</li> <li>Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>



2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>
2.2 2.3	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos  Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul> <li>Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>Número de personas que participan en eventos.</li> <li>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> <li>Número de PAJ acreditados.</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
Aliado	s internos	
	Municipalidad	<ul> <li>Alcaldía</li> <li>Gerencia Municipal</li> <li>Gerencia de Asesoría Jurídica</li> <li>Gerencia de gestión tributaria y financiera.</li> <li>Gerencia de Promoción y Facilitación de Desarrollo Económico y Social.</li> <li>Sub Gerencia de desarrollo económico</li> <li>Sub Gerencia de Desarrollo Social</li> </ul>

Imagen Institucional



	Aliados externos	
A STANSON OF STANSON O	Sector privado en general	<ul> <li>Dirigentes y dirigentes de ferias</li> <li>Asociación de Centros comerciales</li> <li>Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)</li> <li>Empresas de transporte</li> <li>Pequeñas y medianas empresas</li> <li>Organizaciones sociales</li> </ul>
JEEM	Instituciones de formación básica y académica	<ul> <li>Instituciones Educativas</li> <li>Universidades</li> <li>Institutos de educación superior técnico y pedagógico</li> </ul>
	Instituciones estatales	Gobierno Regional
000 01879 00 00 000	Medios de comunicación	<ul> <li>Radio</li> <li>Televisión</li> <li>Prensa</li> <li>Redes sociales institucionales</li> </ul>
W.W. W.	Otros	<ul> <li>Organizaciones no gubernamentales (ONG)</li> <li>Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo</li> <li>Gobernadores de Centros Poblados</li> </ul>

FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA –Salas, se contará con los secursos municipales Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Salas.

REPORTE DE ACTIVIDADES

XII.

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTA ALCALDE